



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Mejora de una intersección en la carretera N-234 de Sagunto a Burgos en el pp.kk. 385,060 T.M. Cabrejas del Pinar”.

Clave: **33-SO-3430**.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **1.202.688,91 €**.

Provincia: **SORIA**.

Con fecha **17-01-2023** se aprobó la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado. Así mismo, con fecha **27-12-2023** se recibió en esta Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos el Proyecto, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Castilla y León Oriental**.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/355/2023 de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Mejora de una intersección en la carretera N-234 de Sagunto a Burgos en el pp.kk. 385,060 T.M. Cabrejas del Pinar” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **1.202.688,91 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Castilla y León Oriental**:

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos a los que pueda afectar**.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

(Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias)

Firmado electrónicamente

